



PARCELAS MONTE CARBONERO

Toda persona que desee parcela en el Monte Carbonero deberá solicitarlo en el Ayuntamiento en horas de oficina **hasta el día 28 de septiembre.**

Podrán presentar solicitudes las personas físicas y jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

Personas físicas:

- Estar empadronado en la localidad de San Miguel del Arroyo (núcleo San Miguel del Arroyo), con una antigüedad mínima de un año en el momento de presentar la solicitud.
- Estar dado de alta y reconocida la misma en el momento de la solicitud en la Seguridad Social Agraria, como autónomo o por cuenta ajena, para lo que se deberá presentar la oportuna documentación acreditativa de alta en el régimen especial agrario y, en el caso de los trabajadores por cuenta ajena deberán aportar, al menos uno de estos documentos, al final de cada anualidad:

- Declaración del I.R.P.F.
- Declaración de ayudas P.A.C.
- Relación de gastos o ingresos acompañada de las facturas y documentos relativos a la actividad agraria.

Personas jurídicas:

- Deberán tener su domicilio en la localidad de San Miguel del Arroyo (núcleo San Miguel del Arroyo) y, al menos, uno de sus miembros estar empadronado en dicha localidad, con una antigüedad mínima de un año en el momento de presentar la solicitud.

Los requisitos exigidos deben cumplirse durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Se convoca a todos los adjudicatarios el **miércoles 3 de octubre, a las 20:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento** para la adjudicación o reparto de parcelas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Miguel del Arroyo a la fecha de la firma al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: José Arenal Velasco.

